

Dolavon, Chubut, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1359/2026 en la que se aprueban los aranceles que abonan los puestos de Artesanos, Emprendedores, Cervecería, Tragos y Gastronómicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 12 y 13 de septiembre el evento denominado "Abuelos de la Patagonia 2026", en los siguientes horarios:

- Sábado 12 de septiembre, desde las 10:00 horas hasta la 01:00 horas del día domingo;
- Domingo 13 de septiembre, desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas;

Que, para el mismo se realizó una Ordenanza en la cual se establecen los aranceles para los puestos de Artesanos, Emprendedores, productores, Cervecería, Tragos y Gastronómicos;

Que, por motivos de readecuación y actualización de los valores establecidos, resulta necesario **rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza vigente en las categorías D y E**, a fin de establecer correctamente los precios correspondientes a los distintos tipos de puestos que participarán del evento;

Que, dicha rectificación permitirá contar con una correcta determinación de los valores a abonar por los participantes, garantizando claridad y transparencia en la organización y administración del evento;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1359/2026, correspondiente a los valores establecidos para los puestos del evento "ABUELOS DE LA PATAGONIA", modificándose únicamente las CATEGORÍAS D y E, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera: -----

CATEGORÍA A (Artesanos locales): PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00). ----

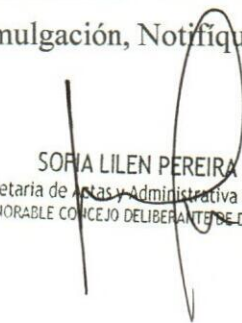
CATEGORÍA B (Artesanos con gazebo): PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00).-

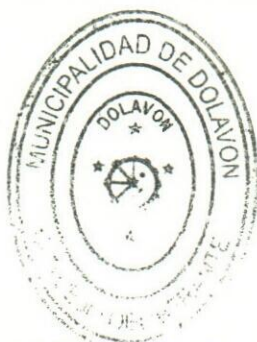
CATEGORÍA C (Agencias de promoción): PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). ----

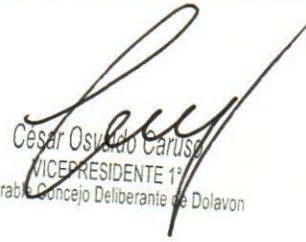
CATEGORÍA D (Cerveza y tragos): PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). -

CATEGORÍA E (Puestos gastronómicos): PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100
(\$600.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVESE. -----


SORIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Asesoría y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1371/2026.-

---Dada en la 13º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 02 días del mes de septiembre del año 2.026.- Acta N° 1.137.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 3 de SEPTIEMBRE de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1371/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1371/2026 tendiente a **rectificar** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1359/2026, correspondiente a los valores establecidos para los puestos del evento "**Abuelos de la Patagonia**", modificándose únicamente las Categorías **D y E**;

Que, habiendo sido analizado el cuerpo de la Ordenanza sancionada, este Departamento Ejecutivo constata que la misma se ajusta a las normativas vigentes, corresponde proceder a su inmediata promulgación y publicación oficial para asegurar su plena vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

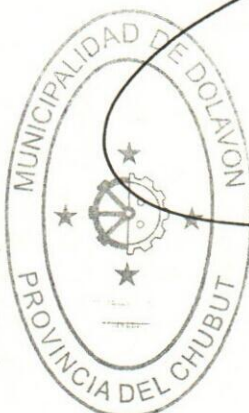
ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1371/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, Acta N°1.137. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N°1449/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	09	2026
SALIDA	Horas	Página:	
	13:03	1-1	

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON